PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PROCESO No. SASI-003-2026

"ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL

OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($83.806.640)

SUAITA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de Suaita pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER".**

El presupuesto para la ejecución de la presente contratación es de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($83.806.640) IVA incluido, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP1002001 del 02 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal por valor de $84.190.028,53.**

El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de- contratación-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El municipio de Suaita, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el aviso de convocatoria para la contratación se publicara en el SECOP y en la página web de la entidad y contendrá el nombre y dirección de la Entidad Estatal, La dirección, el correo electrónico y el teléfono donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de Contratación, el objeto del contrato a celebrar, la modalidad, fecha límite para presentar ofertas y el lugar, el valor estimado, si esta cobijada por un Acuerdo Comercial, mención si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME, numeración y

breve descripción de las condiciones para participar en el proceso, si hay lugar a precalificación, cronograma, forma de consulta de documentos del proceso.

C. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones, serán publicados en www.contratos.gov.co a través del Portal Único de Contratación y permanecerán a disposición de los interesados.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que el MUNICIPIO responderá, de acuerdo a su competencia, mediante comunicación escrita, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), a través del Portal Único de contratación, página www.contratos.gov.co

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico. El municipio de Suaita, dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso los siguientes sitios oficiales para el efecto:

Dirección física: secretaria ejecutiva de despacho del alcalde- ventanilla única-, ubicada en la calle 5 no. 9-21, alcaldía municipal Suaita- Santander, tercer piso.

Horarios de Atención a Publico: De lunes a viernes entre 8:00 am – 12:00 p.m. y 2:00 – 6:00 pm. Los sábados del mes de noviembre fueron declarados días hábiles para aspectos contractuales.

Correo electrónico: La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacion@suaita-santander.gov.co, el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso que se realicen en oficina distinta a la señalada, anteriormente.
La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación.
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento

G. HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Alcaldía del municipio de Suaita - Santander, esto es de lunes a viernes entre 8:00 am – 12:00 p.m. y 2:00 – 6:00 pm. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre Secretaria ejecutiva de despacho del alcalde - ventanilla única- en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecido para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente.

B. Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE por el contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

C. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.

D. Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Oficina Gestora a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre. del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

H. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

I. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

a.) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

b.) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

c.) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada

por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

d.) Legalizaciones.

(i) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

(ii) Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

(iii) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

J. CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

2.) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE SUAITA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE SUAITA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que

	instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE SUAITA por los interesados en ser el contratista del proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

El objeto del presente proceso es el **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA-SANTANDER".**

El contratista se obliga a vender y entregar al Municipio de Suaita los bienes de dotación deportiva, menaje escolar, mobiliario y equipos tecnológicos que se relacionan a continuación, en las cantidades y con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en la ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID MEDIDA	CANTIDAD
	MENAJE ESCOLAR		
1	Bandeja rectangular - cubertero, material plástico, superficie texturada antideslizante, con tapa y seis divisiones. Medidas mínimas 48 * 35 * 2,5 cm	UND	2
2	Colador inoxidable con asas, mínimo 29 cm de diámetro x 11 cm de alto	UND	2
3	Cuchara ranurada, colador, cucharón de material inoxidable /espumadera perforada, mínimo 43 cm de largo	UND	4

4	Cucharón industrial inoxidable longitud total mínimo 50 cm, ancho óvalo mínimo 12 cm, espesor mínimo 1,5 mm, material inoxidable 18/0	UND	2
5	Cuchillo de cocina , con un largor de mínimo 9 cm, el material del mango en plástico,	UND	2
6	Ensaladera de aluminio, con un diámetro mínimo de 22 cm.	UND	2
7	Escurridor de platos, modelo práctico y resistente, estructura de acero pintado que permite soportar la carga, incluye cubertero integrado que organiza los utensilios de mesa para optimizar el espacio disponible sobre el mesón, diseño de un solo nivel con dimensiones fijas que permite instalarlo en superficies compactas de cocina. Con medidas mínimas de largo, por ancho por alto: 40x20x8	UND	2
8	Espátula utensilio cocina mango plástico blanco, largo mínimo de 30 cm.	UND	2
9	Estufa de mesa gas de pipetal, de cuatro puestos /4 quemadores, rejillas fabricadas en hierro que proporcionan estabilidad y soporte resistente para recipientes de diversos pesos, dimensiones mínimas de 51x18x 51 cm	UND	1
10	Estufa industrial de dos puestos, multigas, con válvulas de seguridad, lámina acero inoxidable, quemador aluminio fundido, válvulas de seguridad, 20.000 btu por fogón	UND	2
11	Exprimidor manual de cítricos hierro fundido, material inoxidable, con capacidad de 400 ml, incluida. - estructura profesional de hierro fundido de alta resistencia, componentes de material inoxidable de grado alimenticio, diseño de prensa de palanca para rendimiento de jugo, filtro eficiente que separa núcleos y bagazo perfectamente, mango ergonómico antideslizante con agarre de silicona, base estable con 4 pies de succión para mayor seguridad	UND	1
12	Jarra plástica con tapa, con capacidad de 4 litros	UND	4
13	Licuadora vaso de vidrio, material de la jarra: vidrio, voltaje: 110-120 V, su potencia es de 650 w. Funciona con 3 velocidades, incluye base y caucho y cuchilla y tapa y vaso de vidrio y visor. Tipo de alimentación: corriente, capacidad útil: 1,5 l	UND	2
14	Licuadora industrial capacidad de 10 litros para uso diario, material inoxidable, con cuchilla de acero inoxidable, con una potente capacidad de mínimo 735 w	UND	2
15	Mesa de trabajo acero inoxidable mínimo de 120 cm x 60 x 90 cm, una mesa de cocina industrial para restaurantes o talleres, es estable, resistente y durable, tiene una	UND	1

	superficie amplia y lisa inoxidable con bordes redondeados, sus patas cuentan con topes que se aseguran al suelo, la altura de la rejilla es ajustable y la capacidad de peso es de hasta 453 kg		
16	Molinillo plástico, con un largor mínimo de 32 cm	UND	2
17	Nevera No Frost, capacidad mínima de 240 litros, doble compartimiento (refrigerador y congelador), iluminación LED, garantía de fábrica mínima de doce (12) meses	UND	2
18	Olla a presión capacidad de 6 litros, la válvula de presión ajustable permite seleccionar niveles de cocción según la dureza de los diversos ingredientes, el sistema de cierre integrado en la tapa permite abrir y cerrar el producto mediante un único movimiento de giro, la válvula de control de presión junto al seguro metálico del mango mantienen el sello hermético durante la cocción, el diámetro mínimo de 24 cm ofrece una base amplia para cocinar porciones de alimentos de manera simultánea en el hogar	UND	2
19	Olla en aluminio, capacidad de 4 litros, incluye tapa, color plateado, con dos orejas	UND	2
20	Olleta chocolatera con tapa, en inoxidable, capacidad de 2 litros.	UND	4
21	Paila arrocera / cacerola de arroz con tapa, estructura en aluminio fundido, diámetro mínimo de 27 cm, altura mínima de 10 cm y capacidad mínima de cinco (5) litros.	UND	2
22	Pinzas tenaza de cocina mínimo 30 cm. Inoxidable, para manipulación de alimentos calientes,	UND	2
23	Plancha para asar de medidas mínimo 50 cm x 28 cm	UND	2
24	Rallador universal 4 caras inoxidable, fabricado en acero inoxidable, garantizando resistencia y durabilidad, diseño con mango ergonómico para un agarre seguro. Dimensión ancha mínimo 8 cm y de largo mínimo 23 cm	UND	2
25	Recipiente plástico para despensa, fabricado en plástico resistente para garantizar una larga durabilidad. Diseño alto de 30 cm, ideal para maximizar el espacio de almacenamiento, forma rectangular alto,	UND	2
26	Rodillo plástico o metálico con cilindro de 23,5 cm, con agarre en cada lado de 5,5 cm cada uno. . Fabricado en material plástico liviano altamente resistente.	UND	2
27	Sartén 30 cm con tapa, aluminio con antiadherente titanium, mango robusto	UND	2
28	Set de 12 platos, platos llanos de plástico dimensiones mínimas de 18 cm de diámetro	SET	2

29	Set de cucharas x 6 cubierto de mesa, elaboradas en material inoxidable, cucharas de sopa.	SET	2
30	Set de 12 toallas de cocina, compuesto por microfibra. Medidas: 35 cm de largo x 30 cm de ancho.gran capacidad de absorción para una limpieza eficiente., ideal para eliminar polvo y manchas sin dejar rayas, polvo, desinfectar, limpiar, quitamanchas	SET	1
31	Set de vasos plásticos x 12 unidades reutilizables, plásticos y resistentes. Altura mínimo 9 cm,	SET	2
32	Tabla de picar, con medidas de largo 45 cm , ancho 30 cm y espesor 1,3 cm, de forma rectangular, en material plástico. Set por 4 unidades de color surtidos	SET	2
33	Tenedor de asado grande de aluminio con mango en madera con largor mínimo de 30 cm	UND	1
34	Tina redonda de plástico, con diámetro mínimo de 60 cm y profundidad de mínimo 50 cm.	UND	1
	ELEMENTOS DEPORTIVOS		
35	Balón de microfútbol /futbol de salón, circunferencia 60-62, material sintético, tipo de costuras: laminado, rebote: máximo 35 cm. Peso: 420 a 450 g.	UND	11
36	Balones de voleibol, con circunferencia de 67,7 cm, tamaño del balón n. 5, material de goma	UND	10
37	Balones de futbol profesional, fabricado en cuero sintético, tamaño no. 5, circunferencia de 70 cm, material sintético, mínimo 410 gr	UND	5
38	Balón pelota pilates yoga de 75 cms, fabricadas con un material en silicona (siliconado) resistente a la explosión, lo que incrementa la seguridad durante su uso, para uso institucional,	UND	11
39	Postes de entrenamiento de agilidad, con una altura mínima de 50 cm, material: polipropileno, resistentes al desgaste, el poste de agilidad de fútbol es desmontable y portátil, la base se puede llenar con agua o arena	UND	11
40	Balón medicinal en goma de alta resistencia, peso de siete (7) kg, con el diámetro que corresponda al estándar del fabricante para dicho peso, para ejercicios de fuerza y estabilidad.	UND	11
41	Tapete deslizante de entrenamiento patinaje equilibrio, con medidas mínimas de 180 cm x 50 cm, ajustable,	UND	8
42	Bandas planas, elásticas cerradas - bandas de látex con resistencias de 5 a 40 libras para adaptar tu entrenamiento progresivo, elaboradas en látex de alta resistencia de medidas de 60cm, aseguran durabilidad frente al desgaste y al uso constante.	UND	11

43	Tablero de baloncesto en acrílico o policarbonato transparente con marco metálico; ancho del tablero 1,80 m y alto 1,05 m; rectángulo interior de 59 cm (o 60 cm) de ancho por 45 cm de alto, ubicado detrás del aro; incluye aro metálico de 45 cm de diámetro con malla y los herrajes para su fijación, con una distancia del aro al tablero de 15 cm. No incluye estructura de soporte (poste) ni instalación.	UND	1
	TECNOLOGÍA		
44	Computador de mesa tipo todo en uno (all-in-one), procesador Intel Core i5 de 12.ª generación o AMD Ryzen 5 equivalente, o superior; memoria RAM mínima de 8 GB; almacenamiento en unidad de estado sólido (SSD) M.2 mínimo de 512 GB; pantalla mínima de 23,8 pulgadas con resolución Full HD; sistema operativo Windows 11 Pro licenciado; Microsoft Office Hogar y Empresas 2021 o versión posterior, con licencia perpetua, original, instalada y activada; garantía mínima de doce (12) meses.	UND	4
45	Televisores de mínimo 42”, pantalla plana, resolución fhd, con tecnología para compartir pantalla, con potencia de audio mínimo de 20 watts, con mínimo 2 puertos hdmi, con fuentes de alimentación: energía eléctrica, con mínimo un puerto de usb, tipos de puertos entradas y salidas (puerto auxiliar de audio, puerto hdmi, puerto lan/ethernet , puerto usb), opciones de conectividad (bluetooth, usb, wifi), incluye control remoto y cable de poder, garantía de fábrica mínima de doce (12) meses	UND	2
46	Videoproyector portátil, resolución Full HD, tamaño de proyección de hasta 300 pulgadas, brillo mínimo de 3.000 lúmenes, alimentación por energía eléctrica, conectividad Bluetooth y Wi-Fi, mínimo un (1) puerto HDMI. Incluye cable de alimentación, control remoto, guía del usuario, cable USB y cable HDMI.	UND	1
	MOBILIARIO		
47	Silla universitaria con porta libro, estructura metálica, asiento y espaldar en polipropileno o madera, de tamaño estándar para jóvenes y adultos (estudiantes de básica secundaria y media y población joven y adulta de los programas de educación y cultura del municipio)	UND	40
48	Mesas plásticas (mesa práctica, resistente, para uso interior o exterior, con tapón de centro para uso de parasol, fácil de armar)	UND	13
49	Sillas plásticas sin brazos, en material plástico polipropileno, apilables	UND	97

50	Ventiladores de pared (cantidad de aspas: 6. Voltaje: 110v. Diámetro: 45.72 cm. Se ajusta a diferentes alturas. Ventilador de 3 velocidades. Cuenta con rejilla extraíble)-garantía 12 meses	UND	4
51	Tablero acrílico con cuadrícula (tablero acrílico blanco 120x240) cubierta de aluminio, para proteger sus partes y para colgar.	UND	2

Las cantidades señaladas son fijas. Los bienes deberán entregarse nuevos, de primera calidad, en su empaque original y con las garantías de fábrica exigidas en la ficha técnica, en el lugar que indique el supervisor dentro del Municipio de Suaita.

A. CLASIFICACION UNSPSC.

Objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Código UNSPSC	Producto	Nivel	Grupo del alcance
43211500	Computadores	3 - Clase	TECNOLOGÍA
52161500	Equipos audiovisuales (televisores)	3 - Clase	TECNOLOGÍA
45111600	Proyectores y suministros	3 - Clase	TECNOLOGÍA
52151600	Herramientas y utensilios de cocina domésticos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52151700	Cubiertos y cuchillería domésticos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52151800	Batería de cocina doméstica	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52152000	Vajilla y utensilios para servir domésticos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52152100	Artículos domésticos para beber	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52152200	Escurridores de platos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52141500	Electrodomésticos de cocina para uso doméstico	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
48101500	Equipos de cocina para servicio de comidas	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR

48101600	Equipos de preparación de alimentos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
48101900	Menaje para servicio de comidas	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
49161500	Equipos para deportes de campo	3 - Clase	ELEMENTOS DEPORTIVOS
49161600	Equipos para deportes de cancha	3 - Clase	ELEMENTOS DEPORTIVOS
49201500	Equipos de entrenamiento con pesas	3 - Clase	ELEMENTOS DEPORTIVOS
49221500	Equipos y accesorios deportivos	3 - Clase	ELEMENTOS DEPORTIVOS
56101500	Muebles	3 - Clase	MOBILIARIO Y OTROS
56121500	Mobiliario de aula	3 - Clase	MOBILIARIO Y OTROS
44111900	Tableros	3 - Clase	MOBILIARIO Y OTROS
40101600	Equipos de circulación de aire (ventiladores)	3 - Clase	MOBILIARIO Y OTROS

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
……..
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: **ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad,

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de **Selección Abreviada**

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características.

El procedimiento de subasta se hará con adquisición en **UNICO LOTE**, entendiendo que este

comprende todos los elementos señalados en el alcance, en la cantidad que allá mismo se identifica. Sin perjuicio de que la adquisición se haga por lote, para el contrato se identificará un valor unitario por bien.

El MUNICIPIO contratará una persona jurídica o natural idónea y con experiencia (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007), frente a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el MUNICIPIO podrá contratar sin consideración a la cuantía y si el bien requerido es de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA-SANTANDER".**

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, se considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, celebrando un contrato de COMPRAVENTA para el cumplimiento del objeto mencionado.

Así mismo, de conformidad con lo documentado en el estudio del sector, la Entidad verificó los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin que exista un instrumento que comprenda la totalidad de los bienes requeridos (menaje escolar, elementos deportivos, mobiliario y equipos tecnológicos) en las condiciones de entrega en el Municipio de Suaita, razón por la cual se adelanta el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa.

1.2 EL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA, SERÁ EL SIGUIENTE:

De conformidad el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de

compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

1.3 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por los menos el Margen Mínimo establecido.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. (Se entiende como expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios la manifestación en dicho sentido o la indicación del mismo valor de la última oferta valida).

Cuando el proponente, o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente, deberá otorgar poder con expresión clara de las facultades del poderdante y cuya firma deberá ser autenticada ante Notario. La falta de autenticidad o de claridad en las facultades, conlleva a que la persona designada pueda asistir a la audiencia, pero no efectuar lances, por cuando se considera que con dicha acción se ejerce el derecho de disposición del proponente.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

1. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicara a los participantes en la audiencia, únicamente, cual fue la menor de ellas.
2. La entidad otorgara a los proponentes un término común de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior.

3. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
4. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
5. La entidad registrara los lances válidos y los ordenara descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
6. Los proponentes que no presentaron un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomara como su oferta definitiva al último valido. (Lance válido, es el que equivale al valor mínimo de puja u oferta)
7. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
8. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.
9. En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presento la menor propuesta inicial.
10. De persistir el empate, se desempatará conforme a las reglas de desempate.
11. La audiencia se realizará con los proponentes asistentes. Sin embargo, la verificación de la consistencia de la oferta inicial y el precio ofertado en el sobre, es válido, aun cuando no asista el proponente. En el evento de presentarse solo dos oferentes y solo uno asiste a la audiencia, se revisarán las ofertas iníciales, se determinará la oferta inicial menor y si corresponde al proponente que no asistió se le dará la oportunidad a quien se hizo presente para que efectué un lance.
12. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerara su propuesta final.

1.4 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

El margen mínimo de mejora corresponde a **DIEZ MIL PESOS ($10.000)** respecto del menor precio total ofertado (sumatoria de las cantidades por los valores unitarios, IVA incluido); la mejora se hará sobre el valor total de la oferta en cada ronda hasta que no haya más lances.

El oferente adjudicatario deberá ajustar el valor de su propuesta final al valor del total de los ítems del lote, proporcional al descuento por él efectuado en cada uno de sus lances.

En la subasta presencial solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo de mejora de ofertas, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

De acuerdo a las ofertas presentas en el margen mínimo de mejoras el comité evaluador está facultado para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo,

la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

1.5 OTRAS CONSIDERACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN OFERTA INICIAL DE PRECIO

a.) Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, acorde con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.
b.) La propuesta inicial de precio se presentará en sobre separado, cerrado debidamente marcado, redactado por medios mecánicos, para efectos del presente proceso, debiendo llevar siempre la firma del proponente.
c.) La propuesta económica debe presentarse, en pesos colombianos, sin decimales.
d.) El proponente deberá tener en cuenta, todos los valores y aspectos que se causen, dentro del proceso, más el IVA, retenciones y demás impuestos a que haya lugar, para efectos de la presentación de la propuesta, la celebración, legalización, ejecución y liquidación contractual.
e.) La propuesta inicial de precio, debe incluir todos los conceptos que tengan incidencia directa sobre el costo del producto a vender, de conformidad con lo solicitado en el "CUADRO DE PRECIOS". Estos son los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.
f.) La propuesta no será abierta, sino hasta el momento que se inicie la audiencia de subasta inversa.
g.) El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello; para lo cual LA ENTIDAD aplicará de

manera uniforme para todos los elementos contenidos en el FORMATO No. 6., el porcentaje de rebaja resultante de la subasta.

h.) Para el presente proceso, no aplica la presentación de propuestas alternativas. Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

1.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (Artículo 35 ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021):

1. **Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual contiene la definición de bienes nacionales.

   Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

   El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 8** del pliego de condiciones a través del cual manifestará el origen nacional de los bienes, cumpliendo en todo caso, con los elementos de la noción de bienes Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la

Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Así mismo, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 8 B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Formato 8 A – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste

adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «**Formato 8 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad».** Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 8 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 8 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de

vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 8 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 8 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 8 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato 8 A - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato 8 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «**Formato 8 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)»**, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **«Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato 8A - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato 8 G – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015., esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato 8 G – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **«Formato 8 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **«Formato 8 G – Acreditación Mipyme»**.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. En el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

1.7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para la presente subasta deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

VI VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES Y RUBROS

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la ejecución de la presente contratación es de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($83.806.640) IVA incluido,** el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP1002001 del 02 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal por valor de $84.190.028,53.

2. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

El municipio de Suaita Santander solicitó cotizaciones a tres (3) proveedores y adoptó como presupuesto oficial la cotización de menor valor total, conforme al estudio del sector.

3. PRESUPUESTO:

El valor estimado del presupuesto oficial es de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($83.806.640)** IVA incluido. A continuación, se detalla el valor unitario y total de los bienes a adquirir:

ITEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
	MENAJE ESCOLAR			
1	Bandeja rectangular - cubertero, material plástico, superficie texturada antideslizante, con tapa y seis divisiones. Medidas mínimas 48 * 35 * 2,5 cm	2	$43.500	$87.000

2	Colador inoxidable con asas, mínimo 29 cm de diámetro x 11 cm de alto	2	$42.500	$85.000
3	Cuchara ranurada, colador, cucharón de material inoxidable /espumadera perforada, mínimo 43 cm de largo	4	$42.400	$169.600
4	Cucharón industrial inoxidable longitud total mínimo 50 cm, ancho óvalo mínimo 12 cm, espesor mínimo 1,5 mm, material inoxidable 18/0	2	$49.000	$98.000
5	Cuchillo de cocina , con un largor de mínimo 9 cm, el material del mango en plástico,	2	$38.700	$77.400
6	Ensaladera de aluminio, con un diámetro mínimo de 22 cm.	2	$45.400	$90.800
7	Escurridor de platos, modelo práctico y resistente, estructura de acero pintado que permite soportar la carga, incluye cubertero integrado que organiza los utensilios de mesa para optimizar el espacio disponible sobre el mesón, diseño de un solo nivel con dimensiones fijas que permite instalarlo en superficies compactas de cocina. Con medidas mínimas de largo, por ancho por alto: 40x20x8	2	$56.400	$112.800
8	Espátula utensilio cocina mango plástico blanco, largo mínimo de 30 cm.	2	$36.600	$73.200
9	Estufa de mesa gas de pipetal, de cuatro puestos /4 quemadores, rejillas fabricadas en hierro que proporcionan estabilidad y soporte resistente para recipientes de diversos pesos, dimensiones mínimas de 51x18x 51 cm	1	$472.600	$472.600
10	Estufa industrial de dos puestos, multigas, con válvulas de seguridad, lámina acero inoxidable, quemador aluminio fundido, válvulas de seguridad, 20.000 btu por fogón	2	$1.525.200	$3.050.400
11	Exprimidor manual de cítricos hierro fundido, material inoxidable, con capacidad de 400 ml, incluida. - estructura profesional de hierro fundido de alta resistencia, componentes de material inoxidable de grado alimenticio, diseño de prensa de palanca para rendimiento de jugo, filtro eficiente que separa núcleos y bagazo perfectamente, mango ergonómico antideslizante con agarre de	1	$496.300	$496.300

	silicona, base estable con 4 pies de succión para mayor seguridad			
12	Jarra plástica con tapa, con capacidad de 4 litros	4	$14.700	$58.800
13	Licuadora vaso de vidrio, material de la jarra: vidrio, voltaje: 110-120 V, su potencia es de 650 w. Funciona con 3 velocidades, incluye base y caucho y cuchilla y tapa y vaso de vidrio y visor. Tipo de alimentación: corriente, capacidad útil: 1,5 l	2	$462.600	$925.200
14	Licuadora industrial capacidad de 10 litros para uso diario, material inoxidable, con cuchilla de acero inoxidable, con una potente capacidad de mínimo 735 w	2	$2.860.600	$5.721.200
15	Mesa de trabajo acero inoxidable mínimo de 120 cm x 60 x 90 cm, una mesa de cocina industrial para restaurantes o talleres, es estable, resistente y durable, tiene una superficie amplia y lisa inoxidable con bordes redondeados, sus patas cuentan con topes que se aseguran al suelo, la altura de la rejilla es ajustable y la capacidad de peso es de hasta 453 kg	1	$921.100	$921.100
16	Molinillo plástico, con un largor mínimo de 32 cm	2	$13.600	$27.200
17	Nevera No Frost, capacidad mínima de 240 litros, doble compartimiento (refrigerador y congelador), iluminación LED, garantía de fábrica mínima de doce (12) meses	2	$2.220.300	$4.440.600
18	Olla a presión capacidad de 6 litros, la válvula de presión ajustable permite seleccionar niveles de cocción según la dureza de los diversos ingredientes, el sistema de cierre integrado en la tapa permite abrir y cerrar el producto mediante un único movimiento de giro, la válvula de control de presión junto al seguro metálico del mango mantienen el sello hermético durante la cocción, el diámetro mínimo de 24 cm ofrece una base amplia para cocinar porciones de alimentos de manera simultánea en el hogar	2	$223.700	$447.400
19	Olla en aluminio, capacidad de 4 litros, incluye tapa, color plateado, con dos orejas	2	$84.900	$169.800

20	Olleta chocolatera con tapa, en inoxidable, capacidad de 2 litros.	4	$64.500	$258.000
21	Paila arrocera / cacerola de arroz con tapa, estructura en aluminio fundido, diámetro mínimo de 27 cm, altura mínima de 10 cm y capacidad mínima de cinco (5) litros.	2	$140.000	$280.000
22	Pinzas tenaza de cocina mínimo 30 cm. Inoxidable, para manipulación de alimentos calientes,	2	$33.000	$66.000
23	Plancha para asar de medidas mínimo 50 cm x 28 cm	2	$185.500	$371.000
24	Rallador universal 4 caras inoxidable, fabricado en acero inoxidable, garantizando resistencia y durabilidad, diseño con mango ergonómico para un agarre seguro. Dimensión ancha mínimo 8 cm y de largo mínimo 23 cm	2	$47.300	$94.600
25	Recipiente plástico para despensa, fabricado en plástico resistente para garantizar una larga durabilidad. Diseño alto de 30 cm, ideal para maximizar el espacio de almacenamiento, forma rectangular alto,	2	$44.300	$88.600
26	Rodillo plástico o metálico con cilindro de 23,5 cm, con agarre en cada lado de 5,5 cm cada uno. . Fabricado en material plástico liviano altamente resistente.	2	$48.900	$97.800
27	Sartén 30 cm con tapa, aluminio con antiadherente titanium, mango robusto	2	$132.720	$265.440
28	Set de 12 platos, platos llanos de plástico dimensiones mínimas de 18 cm de diámetro	2	$127.000	$254.000
29	Set de cucharas x 6 cubierto de mesa, elaboradas en material inoxidable, cucharas de sopa.	2	$31.900	$63.800
30	Set de 12 toallas de cocina, compuesto por microfibra. Medidas: 35 cm de largo x 30 cm de ancho.gran capacidad de absorción para una limpieza eficiente., ideal para eliminar polvo y manchas sin dejar rayas, polvo, desinfectar, limpiar, quitamanchas	1	$74.850	$74.850
31	Set de vasos plásticos x 12 unidades reutilizables, plásticos y resistentes. Altura mínimo 9 cm,	2	$62.400	$124.800

32	Tabla de picar, con medidas de largo 45 cm , ancho 30 cm y espesor 1,3 cm, de forma rectangular, en material plástico. Set por 4 unidades de color surtidos	2	$81.300	$162.600
33	Tenedor de asado grande de aluminio con mango en madera con largor mínimo de 30 cm	1	$25.300	$25.300
34	Tina redonda de plástico, con diámetro mínimo de 60 cm y profundidad de mínimo 50 cm.	1	$38.700	$38.700
	SUBTOTAL MENAJE ESCOLAR			**$19.789.890**
	ELEMENTOS DEPORTIVOS			
35	Balón de microfútbol /futbol de salón, circunferencia 60-62, material sintético, tipo de costuras: laminado, rebote: máximo 35 cm. Peso: 420 a 450 g.	11	$109.400	$1.203.400
36	Balones de voleibol, con circunferencia de 67,7 cm, tamaño del balón n. 5, material de goma	10	$64.370	$643.700
37	Balones de futbol profesional, fabricado en cuero sintético, tamaño no. 5, circunferencia de 70 cm, material sintético, mínimo 410 gr	5	$119.600	$598.000
38	Balón pelota pilates yoga de 75 cms, fabricadas con un material en silicona (siliconado) resistente a la explosión, lo que incrementa la seguridad durante su uso, para uso institucional,	11	$58.900	$647.900
39	Postes de entrenamiento de agilidad, con una altura mínima de 50 cm, material: polipropileno, resistentes al desgaste, el poste de agilidad de fútbol es desmontable y portátil, la base se puede llenar con agua o arena	11	$133.400	$1.467.400
40	Balón medicinal en goma de alta resistencia, peso de siete (7) kg, con el diámetro que corresponda al estándar del fabricante para dicho peso, para ejercicios de fuerza y estabilidad.	11	$78.100	$859.100
41	Tapete deslizante de entrenamiento patinaje equilibrio, con medidas mínimas de 180 cm x 50 cm, ajustable,	8	$289.100	$2.312.800
42	Bandas planas, elásticas cerradas - bandas de látex con resistencias de 5 a 40 libras para adaptar tu entrenamiento progresivo, elaboradas en látex de alta resistencia de medidas de 60cm, aseguran	11	$32.800	$360.800

	durabilidad frente al desgaste y al uso constante.			
43	Tablero de baloncesto en acrílico o policarbonato transparente con marco metálico; ancho del tablero 1,80 m y alto 1,05 m; rectángulo interior de 59 cm (o 60 cm) de ancho por 45 cm de alto, ubicado detrás del aro; incluye aro metálico de 45 cm de diámetro con malla y los herrajes para su fijación, con una distancia del aro al tablero de 15 cm. No incluye estructura de soporte (poste) ni instalación.	1	$1.862.300	$1.862.300
	SUBTOTAL ELEMENTOS DEPORTIVOS			**$9.955.400**
	TECNOLOGÍA			
44	Computador de mesa tipo todo en uno (all-in-one), procesador Intel Core i5 de 12.ª generación o AMD Ryzen 5 equivalente, o superior; memoria RAM mínima de 8 GB; almacenamiento en unidad de estado sólido (SSD) M.2 mínimo de 512 GB; pantalla mínima de 23,8 pulgadas con resolución Full HD; sistema operativo Windows 11 Pro licenciado; Microsoft Office Hogar y Empresas 2021 o versión posterior, con licencia perpetua, original, instalada y activada; garantía mínima de doce (12) meses.	4	$4.312.300	$17.249.200
45	Televisores de mínimo 42”, pantalla plana, resolución fhd, con tecnología para compartir pantalla, con potencia de audio mínimo de 20 watts, con mínimo 2 puertos hdmi, con fuentes de alimentación: energía eléctrica, con mínimo un puerto de usb, tipos de puertos entradas y salidas (puerto auxiliar de audio, puerto hdmi, puerto lan/ethernet , puerto usb), opciones de conectividad (bluetooth, usb, wifi), incluye control remoto y cable de poder, garantía de fábrica mínima de doce (12) meses	2	$1.360.000	$2.720.000
46	Videoproyector portátil, resolución Full HD, tamaño de proyección de hasta 300 pulgadas, brillo mínimo de 3.000 lúmenes, alimentación por energía eléctrica, conectividad Bluetooth y Wi-Fi, mínimo un (1) puerto HDMI. Incluye cable de alimentación, control remoto, guía del usuario, cable USB y cable	1	$4.069.600	$4.069.600

	HDMI.			
	SUBTOTAL TECNOLOGÍA			**$24.038.800**
	MOBILIARIO			
47	Silla universitaria con porta libro, estructura metálica, asiento y espaldar en polipropileno o madera, de tamaño estándar para jóvenes y adultos (estudiantes de básica secundaria y media y población joven y adulta de los programas de educación y cultura del municipio)	40	$458.500	$18.340.000
48	Mesas plásticas (mesa práctica, resistente, para uso interior o exterior, con tapón de centro para uso de parasol, fácil de armar)	13	$137.200	$1.783.600
49	Sillas plásticas sin brazos, en material plástico polipropileno, apilables	97	$76.750	$7.444.750
50	Ventiladores de pared (cantidad de aspas: 6. Voltaje: 110v. Diámetro: 45.72 cm. Se ajusta a diferentes alturas. Ventilador de 3 velocidades. Cuenta con rejilla extraíble)- garantía 12 meses	4	$278.000	$1.112.000
51	Tablero acrílico con cuadrícula (tablero acrílico blanco 120x240) cubierta de aluminio, para proteger sus partes y para colgar.	2	$671.100	$1.342.200
	SUBTOTAL MOBILIARIO			**$30.022.550**
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$83.806.640**

La evaluación del MENOR PRECIO corresponderá al valor total de la oferta (sumatoria de las cantidades multiplicadas por los valores unitarios), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, y demás tasas y contribuciones que apliquen, y este valor será el tomado para hacer los lances en la audiencia de subasta inversa.

El valor total del contrato corresponderá al valor de la oferta adjudicada luego de la audiencia de subasta inversa, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial.

El municipio, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de cambiar, aumentar o disminuir los elementos relacionados en el alcance del objeto. Los elementos que no se encuentran relacionados y que la entidad requiera, deberán ser autorizados por el supervisor, previa cotización y ajustarse a los precios del mercado, siempre y cuando el contratista pueda ofrecer el bien y no afecte el valor del contrato.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen impuestos y demás descuentos de ley.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio de Suaita (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de Suaita, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

4. GRAVAMENES:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven:

Ítem	%	Lo asume
Estampilla departamental Pro – Uis	2%	El contratista
Estampillas departamental Pro – Hospital	2%	El contratista
Estampillas Pro – Anciano	4%	El contratista
Estampillas Pro – Cultura	2%	El contratista
Tasa Pro Deporte	1%	El contratista
Estampillas justicia familiar	2%	El contratista
Industria y comercio	Según tabla	El contratista
Retención en la fuente	Según Tabla	El contratista
Reteiva	15% del Iva según proveedor	El contratista

VII FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE SUAITA pagará al contratista el valor del contrato en UN ÚNICO PAGO, una vez entregada la totalidad de los bienes a satisfacción, previa presentación de la factura o documento equivalente con la especificación de costos unitarios y totales, acta de recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta en la Secretaría de Hacienda.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más

derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Parágrafo segundo: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018.

En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. (Planilla Pila)

Parágrafo Tercero. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Parágrafo Cuarto: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Parágrafo Quinto: Los pagos que el Municipio de Suaita se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso exceda el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las **obligaciones** se cumplirán en el Municipio de Suaita Santander.

X CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Revisado el correo electrónico del proceso y la correspondencia física, se recibieron durante el traslado del proyecto de pliego de condiciones y por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, tres (03) solicitudes de limitación de Mipymes nacionales, presentadas por GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S. (12 de noviembre de 2026), ROCÍO DEL PILAR DELGADO MENDOZA (17 de noviembre de 2026) y SUMYSOL S.A.S. (17 de noviembre de 2026).

La solicitud de SUMYSOL S.A.S. no se tiene en cuenta, por cuanto la información aportada sobre su tamaño empresarial es contradictoria: en la certificación de acreditación Mipyme, suscrita por su representante legal y su contadora, declara bajo la gravedad de juramento estar clasificada como microempresa, mientras que el certificado de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la clasifica como pequeña empresa. Las solicitudes de GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S. y ROCÍO DEL PILAR DELGADO MENDOZA acreditan la calidad de Mipymes (microempresas), en ambos casos de forma coincidente con lo certificado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y cuentan con más de un (1) año de existencia. En consecuencia, por tratarse de un proceso cuyo valor estimado es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y haberse recibido por lo menos dos (2) solicitudes válidas, se cumplen los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y del numeral X del pliego de condiciones para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Así mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en el municipio de Suaita, departamento de Santander, y que las dos (2) solicitudes válidas fueron presentadas por Mipymes domiciliadas en dicho departamento —GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S. en San Gil y ROCÍO DEL PILAR DELGADO MENDOZA en Socorro, según los certificados de la Cámara de Comercio—, la entidad limita la convocatoria a Mipymes colombianas con domicilio en el departamento de Santander.

Por los motivos expuestos, el Municipio de Suaita (S), se permite informar a los proponentes y/o interesados que el presente proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-003-2026 cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER” ***SE LIMITA*** a recibir ofertas únicamente de Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de Santander, por lo cual, solo se recibirán propuesta de las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones definitivo y sean Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de Santander.

XI REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad e idoneidad jurídica, financiera, y técnica, serán objeto de verificación de cumplimento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del presente decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Una vez recibidas las ofertas, la entidad, por intermedio de los servidores designados, evaluara las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico.

Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

La propuesta debe ser presentada con un índice de contenido, el cual debe incluir los temas o documentos de la misma, que respondan al presente documento, en el mismo orden, indicando el título de los temas y el número de la página donde se encuentre cada uno de ellos.

Una vez recibidas las propuestas, LA ENTIDAD entrará a verificar dentro del término establecido en el cronograma, si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes de que trata este capítulo y con los requerimientos técnicos mínimos del Anexo pertinente. El informe de verificación, será publicado en el Portal Único de Contratación, indicando los proponentes que cumplieron con todos los requisitos y quedaron habilitados. De igual forma, se indicarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Los proponentes que definitivamente no subsanen se encontrarán incursos en la causal de RECHAZO establecida en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el MUNICIPIO DE SUAITA, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de dichos proponentes sin que deban presentar registro único de proponentes.

Serán hábiles y podrán participar en la Subasta Inversa aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación y que se les califique como HABILITADO, contrario sensu, serán declarados como RECHAZADO.

La capacidad e idoneidad jurídica, técnica y financiera, serán objeto de verificación de cumplimento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Según la ley 1150 de 2007, en el art. 5 numeral 1°, señala: "*... La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.* ***Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia*** *C-713* ***de 2009****…*"

Consejo de estado – sala de consulta – fecha 20 de mayo de 2010- M.P ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO.

De las normas transcritas, y en cuanto es relevante para el concepto, destaca la Sala que los factores como la experiencia y la capacidad financiera, jurídica y de organización de los proponentes se definen como "requisitos habilitantes" que no otorgan puntaje, y por tanto, deben considerarse bajo el criterio de admisión o rechazo, los cuales sólo son susceptibles de verificación por la Cámara de Comercio

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a resolver las observaciones al informe de evaluación y de cumplimiento de requisitos habilitantes, que a continuación se relacionan:

1. DE ORDEN JURIDICO.

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el **FORMATO 1** al presente documento, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, indicando su nombre documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

1.2. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual. La sociedad deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del contrato y 1 año más contados desde la fecha de liquidación del mismo. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, para el caso de personas jurídicas el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de

Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las **sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

1.3. AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

1.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el

RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique o sustituya.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Suaita NIT No. 890.204.985-5 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para

contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.8. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales,

no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.9. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.

1.10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.

En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

1.13. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.14. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO N° 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

1.15. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. (MODELOS DE FORMATOS ANEXOS).

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.16. CERTIFICACIÓN DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS

Certificado de antecedentes del representante legal, de la persona natural o la persona autorizara para celebrar contrato, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso de

2. DE ORDEN TÉCNICO

2.1. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, demostrables a través de copia simple de Contratos y Acta Recibo a satisfacción y/o Acta de liquidación y/o certificación, en los cuales el objeto y/o alcance del objeto deberá estar relacionados con el objeto y/o alcance del presente proceso contractual, y que la suma del valor de dichos contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en alguno de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

Código UNSPSC	Producto	Nivel	Grupo del alcance
43211500	Computadores	3 - Clase	TECNOLOGÍA
52161500	Equipos audiovisuales (televisores)	3 - Clase	TECNOLOGÍA
45111600	Proyectores y suministros	3 - Clase	TECNOLOGÍA
52151600	Herramientas y utensilios de cocina domésticos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52151700	Cubiertos y cuchillería domésticos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52151800	Batería de cocina doméstica	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52152000	Vajilla y utensilios para servir domésticos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52152100	Artículos domésticos para beber	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52152200	Escurridores de platos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52141500	Electrodomésticos de cocina para uso doméstico	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
48101500	Equipos de cocina para servicio de comidas	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
48101600	Equipos de preparación de alimentos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
48101900	Menaje para servicio de comidas	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
49161500	Equipos para deportes de	3 - Clase	ELEMENTOS

	campo		DEPORTIVOS
49161600	Equipos para deportes de cancha	3 - Clase	ELEMENTOS DEPORTIVOS
49201500	Equipos de entrenamiento con pesas	3 - Clase	ELEMENTOS DEPORTIVOS
49221500	Equipos y accesorios deportivos	3 - Clase	ELEMENTOS DEPORTIVOS
56101500	Muebles	3 - Clase	MOBILIARIO Y OTROS
56121500	Mobiliario de aula	3 - Clase	MOBILIARIO Y OTROS
44111900	Tableros	3 - Clase	MOBILIARIO Y OTROS
40101600	Equipos de circulación de aire (ventiladores)	3 - Clase	MOBILIARIO Y OTROS

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

- **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Suaita fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, demostrables a través de copia simple de Contratos y Acta Recibo a satisfacción y/o Acta de liquidación y/o certificación, en los cuales el objeto y/o alcance del objeto deberá estar relacionados con el objeto y/o alcance del presente proceso contractual, y que la suma del valor de dichos contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en alguno de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

Código UNSPSC	Producto	Nivel	Grupo del alcance
43211500	Computadores	3 - Clase	TECNOLOGÍA
52161500	Equipos audiovisuales (televisores)	3 - Clase	TECNOLOGÍA
45111600	Proyectores y suministros	3 - Clase	TECNOLOGÍA
52151600	Herramientas y utensilios de cocina domésticos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52151700	Cubiertos y cuchillería domésticos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52151800	Batería de cocina doméstica	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52152000	Vajilla y utensilios para servir domésticos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52152100	Artículos domésticos para beber	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52152200	Escurridores de platos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
52141500	Electrodomésticos de cocina para uso doméstico	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
48101500	Equipos de cocina para servicio de comidas	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
48101600	Equipos de preparación de alimentos	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
48101900	Menaje para servicio de comidas	3 - Clase	MENAJE ESCOLAR
49161500	Equipos para deportes de	3 - Clase	ELEMENTOS

	campo		DEPORTIVOS
49161600	Equipos para deportes de cancha	3 - Clase	ELEMENTOS DEPORTIVOS
49201500	Equipos de entrenamiento con pesas	3 - Clase	ELEMENTOS DEPORTIVOS
49221500	Equipos y accesorios deportivos	3 - Clase	ELEMENTOS DEPORTIVOS
56101500	Muebles	3 - Clase	MOBILIARIO Y OTROS
56121500	Mobiliario de aula	3 - Clase	MOBILIARIO Y OTROS
44111900	Tableros	3 - Clase	MOBILIARIO Y OTROS
40101600	Equipos de circulación de aire (ventiladores)	3 - Clase	MOBILIARIO Y OTROS

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G- acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS LOS DEBEN CUMPLIR EL PROPONENTE MIPYME O NO:

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten

en que el proponente cuente con experiencia en la principal actividad a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.

Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de los códigos solicitado en el cuadro anterior.

Para el caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, la experiencia puede ser presentada por uno de los asociados.

EL proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de Liquidación y/o acta de recibo final donde se pueda evidenciar la ejecución de las actividades solicitadas para cada una de las condiciones requeridas.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- **Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista**
- **Cargo De la persona que certifica**
- **Número del contrato (Para empresas oficiales)**
- **Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación**
- **Valor del contrato**
- **Fecha de iniciación**
- **Fecha de entrega y/o terminación**

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal.

2.2. FICHA TECNICA

Los requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS EN DOCUMENTOS ANEXO A ESTE PROCESO., por lo cual el proponente deberá ofertar mediante documento debidamente suscrito, las características técnicas mínimas obligatorias que a continuación se indican, como la ficha técnica los servicios que oferta:

a) El proponente deberá ofrecer los aspectos técnicos, mínimos, señalados en el presente estudio y en la ficha técnica anexa, donde incluya las cantidades y especificaciones mínimas de los requerimientos señalados.

   Se efectuara un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el presente proceso de selección. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

b) Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos Técnicos señalados en la ficha, los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos, so pena de NO SER HABILITADA la propuesta.

c) Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (subnumeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

d) La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.

2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – SUPERVISOR LOGÍSTICO

El proponente deberá ofrecer y acreditar, como requisito habilitante técnico, un (1) SUPERVISOR LOGÍSTICO, quien coordinará la recepción, el transporte, la entrega y la verificación de los bienes objeto del contrato, con el siguiente perfil:

Formación académica: Título profesional en cualquier área administrativa o en Ingeniería Industrial, con diplomado en logística (en cualquier énfasis), expedido por un establecimiento educativo reconocido mediante resolución de cualquier Secretaría de Educación o del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Experiencia: Acreditar la ejecución de cinco (5) contratos como soporte logístico, para lo cual deberá anexar la relación de dichos contratos con sus respectivos soportes (certificaciones de cumplimiento o copia del contrato con acta de terminación o liquidación).

Para el Supervisor Logístico propuesto se deberán anexar los siguientes documentos:

a) Hoja de vida con los soportes de formación académica (diploma o acta de grado y certificado del diplomado en logística) y de experiencia.
b) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
c) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional.
d) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
f) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
g) Carta de compromiso y disponibilidad suscrita por el profesional propuesto, en la que manifieste su disponibilidad para la ejecución del contrato durante todo el plazo de ejecución.

La no acreditación de este requisito o la falta de alguno de los documentos señalados, que no sea subsanada dentro del término otorgado por la Entidad, dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA.

3. DE ORDEN FINANCIERO

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad organizacional que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021. El cual deberá estar vigente y en firme, al momento de establecer la capacidad organizacional del proponente. Se evaluará con base en la

más reciente información financiera, esto a corte de 31 de diciembre 2025 (en caso de ya haber renovado el RUP).

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,75
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 1,00 O INDETERMINADO (solo cuando los gastos de intereses sean cero)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,00
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.3. INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última

fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial. Todos los proponentes deben diligenciar el Anexo 1 al pliego de condiciones - Formatos para presentación de la propuesta. Para el caso de consorcio o unión temporal, éste debe ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el municipio de Suaita hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

XII CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda…"

La entidad ha considerado conforme a la naturaleza y valor del futuro contrato a celebrar, exigir a los participantes, los siguientes requisitos habilitantes y de participación, como de evaluación.

XIII OFERTA

A. Presentación

Los aspirantes deben presentar una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de cumplimento de requisitos habilitantes y factores

técnicos de evaluación y una propuesta de CONTENIDO ECONOMICO, la cual solo será abierta al momento de celebración de audiencia de apertura de sobre económico.

La propuesta deberá contener todos los documentos y aspectos técnicos, exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentará en la siguiente forma:

- Escrita y deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD si aplica – Archivos en Word y Excel), los formato anexos establecidos en el pliego de condiciones.
- Foliada
- Carpetas debidamente legajadas
- Con tabla de Contenido
- En idioma castellano
- Sin enmendaduras, ni tachones ni borrones
- Debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas Jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado. Incluyendo el aval por parte de profesional (si aplica).
- En sobres, debidamente rotulada.
- La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse en procesador de palabras.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso, debidamente foliada y en tres (3) sobres separados, con el siguiente contenido:

Sobre No. 1: Requisitos habilitantes y factores técnicos – Original
Sobre No. 2: Propuesta económica

Dentro del sobre No. 1, el proponente deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD-ROM), los formatos anexos establecidos en el pliego de condiciones, EXCEPTO EL FORMATO– PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA, QUE SE DILIGENCIARÁ Y ANEXARÁ UNICAMENTE EN EL SOBRE NO. 2.

NOTA: El CD-ROOM es una herramienta para agilizar el proceso de evaluación, en caso de no presentarlo, podrá ser requerido sin que ello constituya un requisito habilitante.

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

.

Los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, en original y una (1) copia, marcados exteriormente así:

OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA-SANTANDER"**
PROCESO DE SELECCIÓN	N° SASI-003-2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SUAITA
NOMBRE DEL PROPONENTE	
DIRECCION	
CIUDAD	
TELEFONO	
CONTENIDO	(SOBRE UNO O DOS) (ORIGINAL O COPIA)

La caratula de cada ejemplar (CARPETA) deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el objeto de la misma, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia. En el caso de discrepancias entre el original y la copia de la propuesta, se considerará como válido para la evaluación de la oferta, el original de la misma.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, serán a cargo del proponente, en ningún caso será responsable de los mismos la entidad.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (hojas en blanco no se numeran).

La entidad, – a través de los funcionarios encargados de abrir las propuestas, no será responsable por abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

NOTA: NO INCLUYA EN LA INFORMACIÓN DEL SOBRE 1 QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO Y TÉCNICO, INFORMACIÓN QUE PERMITA CONOCER EL PRECIO OFERTADO; EL CUAL SOLO DEBE INDICARSE EN EL SOBRE 2 QUE SERA ABIERTO EN LA AUDIENCIA DE APERTURA DE CONTENIDO ECONOMICO.

B. Requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

(a) Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE SUAITA establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo

d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

B) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

C) Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el formato contenido en el Anexo y la información necesaria sustentar la oferta económica.

D) Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento para lo cual utilizará. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la audiencia de subasta.

E) Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

g) Retiro de la propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

h) Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la

adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en el Grupo de Licitaciones y Concursos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

i) Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
b) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo de este pliego de condiciones.
c) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección abreviada.
d) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
e) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
f) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
g) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
h) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio.
i) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
j) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
k) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
l) cuando se incluya en la propuesta información errónea o se omita información.
m) El municipio de Suaita se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
n) Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta económica. Es decir, cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Entidad, al formulario de la propuesta

económica (Descripción del(os) Ítems, unidades, cantidades), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios

o) Cuando el Comité asesor, recomiende el rechazo de la propuesta, cuando ésta evidencie precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado de manera objetiva las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
p) no cumplan con los requisitos técnicos de que trata la ficha técnica;
q) Cuando no presente la póliza de seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta.
r) Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección y en la ley.

XIV ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Tabla: Identificación de acuerdos comerciales proceso a contratar

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

Para el presente proceso contractual aplica el acuerdo comercial Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

XI. RIESGOS

Se encuentran en los estudios del sector como documento anexo al presente Pliego.

XII. GARANTÍAS.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. de cumplimiento

- ***CUMPLIMIENTO:*** *Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una vigencia del mismo y seis (6) meses más.*

- ***CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:*** *Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (06) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados.*

- ***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES****: Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.*

Antes del inicio de la ejecución del contrato y dentro del plazo de legalización señalado en el presente contrato, el Municipio aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

XIV. CONTRATO

A. Partes

Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.

B. Objeto del contrato

El objeto será de **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA-SANTANDER".**

C. Firma y perfeccionamiento

Dentro del día hábil siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

(i) Rut del consorcio y de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural. (Copias legibles).
(ii) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes (Copias legibles).
(iii) Certificación (paz y salvo) de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de la adjudicación.
(iv) Formulario IVA para personas naturales.
(v) Certificación ORIGINAL bancaria a nombre del Proponente, de la cuenta en la

que la entidad le consignará el valor del pago.

(vi) Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente.

XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso de selección:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación del proyecto de pliego, convocatoria, aviso, estudios previos y estudios del sector	11 de noviembre de 2026	www.colombiacompraeficiente.gov.co
2	Plazo para presentar observaciones y solicitar limitación a Mipymes	Del 12 de noviembre de 2026 hasta el 18 de noviembre de 2026	Secretaria ejecutiva de despacho del alcalde-ventanilla única-, ubicada en la calle 5 no. 9-21, alcaldía municipal Suaita- Santander, tercer piso o en el correo electrónico contratacion@suaita-santander.gov.co
3	Respuesta a las observaciones	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompraeficiente.gov.co
4	Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompraeficiente.gov.co
5	Publicación pliego de condiciones definitivo	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompraeficiente.gov.co
6	Plazo para presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	20 de noviembre de 2026	En el correo electrónico contratacion@suaita-santander.gov.co
7	Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	21 de noviembre de 2026	www.colombiacompraeficiente.gov.co
8	Límite para publicar adendas	21 de noviembre de 2026	www.colombiacompraeficiente.gov.co
9	Límite de presentación de ofertas, cierre del proceso y apertura del sobre.	24 de noviembre de 2026 a las 9:00 am	Secretaria ejecutiva de despacho del alcalde-ventanilla única-, ubicada en la calle 5 no. 9-21, alcaldía municipal Suaita- Santander, tercer piso.
10	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	25 de noviembre de 2026	www.colombiacompraeficiente.gov.co
11	Traslado y plazo para presentar subsanabilidad, observaciones y entrega de documentos por parte de los oferentes.	Del 26 de noviembre de 2026 hasta el 28 de noviembre de 2026	Secretaria ejecutiva de despacho del alcalde-ventanilla única-, ubicada en la calle 5 no. 9-21, alcaldía municipal Suaita- Santander, tercer piso o en el correo electrónico contratacion@suaita-santander.gov.co
12	Respuesta de observaciones y publicación del informe final de evaluación de los documentos	30 de noviembre de 2026	www.colombiacompraeficiente.gov.co

	contenidos en el sobre no. 1.		
13	Audiencia pública de subasta inversa y adjudicación.	01 de diciembre de 2026 a las 9:00 am	En la sala de juntas ubicada en la calle 5 no. 9-21, alcaldía municipal Suaita- Santander, tercer piso
14	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	01 de diciembre de 2026	www.colombiacompraeficiente.gov.co
15	Firma del contrato	Un día hábil después de la adjudicación	Oficina de contratación ubicada en la calle 5 no. 9-21, alcaldía municipal Suaita- Santander, tercer piso
16	Registro presupuestal	Una vez se firme el contrato.	Secretaria de hacienda ubicada en la calle 5 no. 9-21, alcaldía municipal Suaita- Santander, segundo piso

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Dado en Suaita a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

Original firmado

LUIS ALONSO PULIDO RANGEL
Alcalde municipal

Proyectó: *Liz Adriana Calderón Diaz – Abogada Contratista ____*
Revisó : *- Asesor jurídico Contratación Laura G. Sánchez Cadena _____*

ANEXO 2.

FORMATO N° 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

SEÑORES
MUNICIPIO DE SUAITA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº SASI-003-2026.

OBJETO - "ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER"

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____ nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Suaita-Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que, de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto:

   _____
   _____
   _____.

3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y el pliego de condiciones que hace parte de este proceso.

5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación dentro de la vigencia del Contrato, y que cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo y el pliego de condiciones, documento que forma parte de este proceso.
11. Manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Manifiesto que en mi condición de proponte Nacional__, Extranjero__, la propuesta involucra bienes y servicios, así ___% nacionales y ___% no nacionales.
13. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
14. Que en todas las actuaciones derivados de lo regulado en el proceso contractual, obrare con la transparencia y buena fe que la Constitución política y las leyes exigen.
15. Que, los datos para ser contactado son los suministrados en este mismo formato, información que en todo su contenido es cierta.
16. Que autorizo al Municipio de Suaita, para que remita a mi correo electrónico, las diferentes observaciones, solicitudes de subsanabilidad y demás requerimientos que sean menester, frente a lo cual manifestó que es exclusiva mi responsabilidad para revisar. Las bandejas de entrada y las demás fuentes de ingreso como las relacionadas con correos no deseados o Spam.
17. Que certifico en mi calidad de persona natural proponente o en caso de representar a una persona jurídica, que nos encontramos en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Atentamente,

_____
Firma
Nombre o razón social del
Proponente_____
NIT
Nombre del Representante Legal y/o representante
C.C. Nº _____de_____
Dirección:_____
___
Ciudad: __
Teléfono:
_____
Celular:
_____
Telefax: _____
e-mail:_____

FORMATO N° 2
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE SUAITA - Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide_____ a los _____ (_____), días del mes de _____, del año 202__, para efectos del proceso de selección de selección abreviada por subasta inversa presencial No. SASI-003-2026, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

El proponente

_____
FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAIL:

FORMATO N° 3.
ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica _____, identificada con NIT_____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en _____a los _____ (_____), días del mes de _____, del año 202__, para efectos del proceso de selección de selección abreviada por subasta inversa presencial No. SASI-003-2026, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Se firma según el caso por

Nombre del revisor fiscal_____
Firma del Revisor fiscal_____
C.C. Nº _____
Tarjerta Nº_____

Nombre del Represente Legal_____
Firma del Represente Legal_____
C.C. Nº _____

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 1990 de 2016 y modificado por el Decreto 923 de 2017. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el mismo artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

ANEXO 4.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

SEÑORES
MUNICIPIO DE SUAITA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº SASI-003-2026

OBJETO - "ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER"

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____ representado (s) por_____ en calidad de _____ domiciliado (s) en....., identificados con_____, quien (es) en adelante se llamara colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el MUNICIPIO DE SUAITA - Santander, convoco el proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº SASI-003-2026, con el objeto de: "ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER"

Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE SUAITA - Santander, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de SUAITA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE SUAITA - Santander, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

7. El proponente se compromete a suministrar al MUNICIPIO DE SUAITA - Santander, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 202_.

_____
Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente

Nombre
C.C No.

ANEXO 5
CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-

Ciudad y fecha

SEÑORES
MUNICIPIO DE SUAITA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N.º SASI-003-2026.

OBJETO - "ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER"

En mi calidad de proponente/ o representante legal del proponente/ o representante del Consorcio o Unión temporal (según corresponda), bajo la gravedad del juramento y conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, certifico que:

a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Anexo Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones (numeral 2), así como el de cada una de las Adendas que lo hayan modificado en el transcurso del proceso;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones (numeral 2) es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a suscribir contrato de compraventa y entregar la totalidad de los bienes contratados conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

d) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que nos comprometemos a proveer a EL MUNICIPIO, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en el pliego de condiciones con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la misma.

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer las características de los servicios y bienes descritos en las Especificaciones Técnicas y sus requisitos técnicos mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, rembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información, para lo cual aceptamos que el presente documento es parte integral del contrato a celebrar.

Cordialmente,

_____
FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL_____
NIT O CC.: _____
Dirección: _____

Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

ANEXO 6.
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

SEÑORES
MUNICIPIO DE SUAITA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº SASI-003-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER"

Me permito presentar propuesta económica por un valor total de _____ **PESOS M/CTE ($_____) IVA incluido** de acuerdo a los siguientes precios:

ITEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
	MENAJE ESCOLAR			
1	Bandeja rectangular - cubertero, material plástico, superficie texturada antideslizante, con tapa y seis divisiones. Medidas mínimas 48 * 35 * 2,5 cm	2		
2	Colador inoxidable con asas, mínimo 29 cm de diámetro x 11 cm de alto	2		
3	Cuchara ranurada, colador, cucharón de material inoxidable /espumadera perforada, mínimo 43 cm de largo	4		
4	Cucharón industrial inoxidable longitud total mínimo	2		

	50 cm, ancho óvalo mínimo 12 cm, espesor mínimo 1,5 mm, material inoxidable 18/0			
5	Cuchillo de cocina , con un largor de mínimo 9 cm, el material del mango en plástico,	2		
6	Ensaladera de aluminio, con un diámetro mínimo de 22 cm.	2		
7	Escurridor de platos, modelo práctico y resistente, estructura de acero pintado que permite soportar la carga, incluye cubertero integrado que organiza los utensilios de mesa para optimizar el espacio disponible sobre el mesón, diseño de un solo nivel con dimensiones fijas que permite instalarlo en superficies compactas de cocina. Con medidas mínimas de largo, por ancho por alto: 40x20x8	2		
8	Espátula utensilio cocina mango plástico blanco, largo mínimo de 30 cm.	2		
9	Estufa de mesa gas de pipetal, de cuatro puestos /4 quemadores, rejillas fabricadas en hierro que proporcionan estabilidad y soporte resistente para recipientes de diversos pesos, dimensiones mínimas de 51x18x 51 cm	1		
10	Estufa industrial de dos puestos, multigas, con válvulas de seguridad, lámina acero inoxidable, quemador aluminio fundido, válvulas de seguridad, 20.000 btu por fogón	2		
11	Exprimidor manual de cítricos hierro fundido, material inoxidable, con capacidad de 400 ml, incluida. - estructura profesional de hierro fundido de alta resistencia, componentes de material inoxidable de grado alimenticio, diseño de prensa de palanca para rendimiento de jugo, filtro eficiente que separa núcleos y bagazo perfectamente, mango ergonómico antideslizante con agarre de silicona, base estable con 4 pies de succión para mayor seguridad	1		
12	Jarra plástica con tapa, con capacidad de 4 litros	4		
13	Licuadora vaso de vidrio, material de la jarra: vidrio, voltaje: 110-120 V, su potencia es de 650 w.	2		

	Funciona con 3 velocidades, incluye base y caucho y cuchilla y tapa y vaso de vidrio y visor. Tipo de alimentación: corriente, capacidad útil: 1,5 l			
14	Licuadora industrial capacidad de 10 litros para uso diario, material inoxidable, con cuchilla de acero inoxidable, con una potente capacidad de mínimo 735 w	2		
15	Mesa de trabajo acero inoxidable mínimo de 120 cm x 60 x 90 cm, una mesa de cocina industrial para restaurantes o talleres, es estable, resistente y durable, tiene una superficie amplia y lisa inoxidable con bordes redondeados, sus patas cuentan con topes que se aseguran al suelo, la altura de la rejilla es ajustable y la capacidad de peso es de hasta 453 kg	1		
16	Molinillo plástico, con un largor mínimo de 32 cm	2		
17	Nevera No Frost, capacidad mínima de 240 litros, doble compartimiento (refrigerador y congelador), iluminación LED, garantía de fábrica mínima de doce (12) meses	2		
18	Olla a presión capacidad de 6 litros, la válvula de presión ajustable permite seleccionar niveles de cocción según la dureza de los diversos ingredientes, el sistema de cierre integrado en la tapa permite abrir y cerrar el producto mediante un único movimiento de giro, la válvula de control de presión junto al seguro metálico del mango mantienen el sello hermético durante la cocción, el diámetro mínimo de 24 cm ofrece una base amplia para cocinar porciones de alimentos de manera simultánea en el hogar	2		
19	Olla en aluminio, capacidad de 4 litros, incluye tapa, color plateado, con dos orejas	2		
20	Olleta chocolatera con tapa, en inoxidable, capacidad de 2 litros.	4		
21	Paila arrocera / cacerola de arroz con tapa, estructura en aluminio fundido, diámetro mínimo de 27 cm, altura mínima de 10 cm y capacidad mínima de cinco (5) litros.	2		

22	Pinzas tenaza de cocina mínimo 30 cm. Inoxidable, para manipulación de alimentos calientes,	2		
23	Plancha para asar de medidas mínimo 50 cm x 28 cm	2		
24	Rallador universal 4 caras inoxidable, fabricado en acero inoxidable, garantizando resistencia y durabilidad, diseño con mango ergonómico para un agarre seguro. Dimensión ancha mínimo 8 cm y de largo mínimo 23 cm	2		
25	Recipiente plástico para despensa, fabricado en plástico resistente para garantizar una larga durabilidad. Diseño alto de 30 cm, ideal para maximizar el espacio de almacenamiento, forma rectangular alto,	2		
26	Rodillo plástico o metálico con cilindro de 23,5 cm, con agarre en cada lado de 5,5 cm cada uno. . Fabricado en material plástico liviano altamente resistente.	2		
27	Sartén 30 cm con tapa, aluminio con antiadherente titanium, mango robusto	2		
28	Set de 12 platos, platos llanos de plástico dimensiones mínimas de 18 cm de diámetro	2		
29	Set de cucharas x 6 cubierto de mesa, elaboradas en material inoxidable, cucharas de sopa.	2		
30	Set de 12 toallas de cocina, compuesto por microfibra. Medidas: 35 cm de largo x 30 cm de ancho.gran capacidad de absorción para una limpieza eficiente., ideal para eliminar polvo y manchas sin dejar rayas, polvo, desinfectar, limpiar, quitamanchas	1		
31	Set de vasos plásticos x 12 unidades reutilizables, plásticos y resistentes. Altura mínimo 9 cm,	2		
32	Tabla de picar, con medidas de largo 45 cm , ancho 30 cm y espesor 1,3 cm, de forma rectangular, en material plástico. Set por 4 unidades de color surtidos	2		
33	Tenedor de asado grande de aluminio con mango en madera con largor mínimo de 30 cm	1		

34	Tina redonda de plástico, con diámetro mínimo de 60 cm y profundidad de mínimo 50 cm.	1		
	SUBTOTAL MENAJE ESCOLAR			
	ELEMENTOS DEPORTIVOS			
35	Balón de microfútbol /futbol de salón, circunferencia 60-62, material sintético, tipo de costuras: laminado, rebote: máximo 35 cm. Peso: 420 a 450 g.	11		
36	Balones de voleibol, con circunferencia de 67,7 cm, tamaño del balón n. 5, material de goma	10		
37	Balones de futbol profesional, fabricado en cuero sintético, tamaño no. 5, circunferencia de 70 cm, material sintético, mínimo 410 gr	5		
38	Balón pelota pilates yoga de 75 cms, fabricadas con un material en silicona (siliconado) resistente a la explosión, lo que incrementa la seguridad durante su uso, para uso institucional,	11		
39	Postes de entrenamiento de agilidad, con una altura mínima de 50 cm, material: polipropileno, resistentes al desgaste, el poste de agilidad de fútbol es desmontable y portátil, la base se puede llenar con agua o arena	11		
40	Balón medicinal en goma de alta resistencia, peso de siete (7) kg, con el diámetro que corresponda al estándar del fabricante para dicho peso, para ejercicios de fuerza y estabilidad.	11		
41	Tapete deslizante de entrenamiento patinaje equilibrio, con medidas mínimas de 180 cm x 50 cm, ajustable,	8		
42	Bandas planas, elásticas cerradas - bandas de látex con resistencias de 5 a 40 libras para adaptar tu entrenamiento progresivo, elaboradas en látex de alta resistencia de medidas de 60cm, aseguran durabilidad frente al desgaste y al uso constante.	11		
43	Tablero de baloncesto en acrílico o policarbonato transparente con marco metálico; ancho del tablero 1,80 m y alto 1,05 m; rectángulo interior de 59 cm (o 60 cm) de ancho por 45 cm de alto, ubicado detrás del aro; incluye aro metálico de 45 cm de diámetro	1		

	con malla y los herrajes para su fijación, con una distancia del aro al tablero de 15 cm. No incluye estructura de soporte (poste) ni instalación.			
	SUBTOTAL ELEMENTOS DEPORTIVOS			
	TECNOLOGÍA			
44	Computador de mesa tipo todo en uno (all-in-one), procesador Intel Core i5 de 12.ª generación o AMD Ryzen 5 equivalente, o superior; memoria RAM mínima de 8 GB; almacenamiento en unidad de estado sólido (SSD) M.2 mínimo de 512 GB; pantalla mínima de 23,8 pulgadas con resolución Full HD; sistema operativo Windows 11 Pro licenciado; Microsoft Office Hogar y Empresas 2021 o versión posterior, con licencia perpetua, original, instalada y activada; garantía mínima de doce (12) meses.	4		
45	Televisores de mínimo 42", pantalla plana, resolución fhd, con tecnología para compartir pantalla, con potencia de audio mínimo de 20 watts, con mínimo 2 puertos hdmi, con fuentes de alimentación: energía eléctrica, con mínimo un puerto de usb, tipos de puertos entradas y salidas (puerto auxiliar de audio, puerto hdmi, puerto lan/ethernet , puerto usb), opciones de conectividad (bluetooth, usb, wifi), incluye control remoto y cable de poder, garantía de fábrica mínima de doce (12) meses	2		
46	Videoproyector portátil, resolución Full HD, tamaño de proyección de hasta 300 pulgadas, brillo mínimo de 3.000 lúmenes, alimentación por energía eléctrica, conectividad Bluetooth y Wi-Fi, mínimo un (1) puerto HDMI. Incluye cable de alimentación, control remoto, guía del usuario, cable USB y cable HDMI.	1		
	SUBTOTAL TECNOLOGÍA			
	MOBILIARIO			
47	Silla universitaria con porta libro, estructura metálica, asiento y espaldar en polipropileno o	40		

	madera, de tamaño estándar para jóvenes y adultos (estudiantes de básica secundaria y media y población joven y adulta de los programas de educación y cultura del municipio)			
48	Mesas plásticas (mesa práctica, resistente, para uso interior o exterior, con tapón de centro para uso de parasol, fácil de armar)	13		
49	Sillas plásticas sin brazos, en material plástico polipropileno, apilables	97		
50	Ventiladores de pared (cantidad de aspas: 6. Voltaje: 110v. Diámetro: 45.72 cm. Se ajusta a diferentes alturas. Ventilador de 3 velocidades. Cuenta con rejilla extraíble)- garantía 12 meses	4		
51	Tablero acrílico con cuadrícula (tablero acrílico blanco 120x240) cubierta de aluminio, para proteger sus partes y para colgar.	2		
	SUBTOTAL MOBILIARIO			
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			

Manifesto(amos) que asumo(imos) por mi(nuestra) cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto contractual.

Así mismo, Manifesto(amos) que los bienes, servicios, materiales y/o equipos a utilizar son de primera calidad y que cuento(contamos) con personal técnico especializado para la ejecución del contrato.

_____
FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL_____
NIT O CC.: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

NOTAS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

NOTA 1. No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores o diferentes a las señaladas en el presente documento.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los parámetros establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones, así como también los **impuestos y gravámenes** que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio de Suaita (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de Suaita, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6. El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar.

ANEXO 7.

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el

presente documento hemos decidido conformar una (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de proceso de mínima cuantía Nº **XXX**, abierta por el MUNICIPIO DE SUAITA - SANTANDER, cuyo objeto es "**XXXXXXX"**

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será por las disposiciones previstas en artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO). En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA -** DENOMINACIÓN: El presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) será: (dirección _____ de la ciudad de _____

QUINTA - REPRESENTANTE (UNION TEMPORAL/CONSORCIO): Se designa como Representante del presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	PORCENTAJE PARTICIPACION
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1	
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2	
….	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE	

	3	

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE SUAITA- Santander. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE SUAITA - Santander el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al Municipio de Suaita - Santander, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:
FIRMA REPRESENTANTE DE LA (UNION TEMPORAL/CONSORCIO):_____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

Firma Integrante 1 de la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO):_____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

Firma Integrante 2 de la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO):_____
Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

FORMATOS 8 - FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 8 — INDUSTRIA NACIONAL

Señores
MUNICIPIO DE SUAITA
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SASI-003-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente]en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal calificado [(1)] del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

FORMATO 8 A — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

MUNICIPIO DE SUAITA

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto

1074 de 2015), con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La Municipio de Suaita actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. (ajustar según el requisito que pretende acreditar)		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por Municipio de Suaita para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a Municipio de Suaita para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 8 B – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE SUAITA

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación SASI-003-2026

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar.

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 8 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

MUNICIPIO DE SUAITA

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación SASI-003-2026

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 8 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los

trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

MUNICIPIO DE SUAITA

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación SASI-003-2026

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

MUNICIPIO DE SUAITA

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación SASI-003-2026

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 8 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE SUAITA

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación SASI-003-2026

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como

representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8 F– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está

sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE SUAITA

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación SASI-003-2026

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas

documento de identidad)	jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE SUAITA

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación SASI-003-2026

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de

la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de

este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE SUAITA

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación SASI-003-2026

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios

o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

MUNICIPIO DE SUAITA

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación SASI-003-2026

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

MUNICIPIO DE SUAITA

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación SASI-003-2026

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la

persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ --

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda

ANEXO 9 – SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS

Suaita, xxxxxx de 202x

Señores

MUNICIPIO DE SUAITA

Suaita

REFERENCIA: Proceso No. SASI-003-2026 Objeto: “ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER”.

El suscrito XXXXXXXXXXXX (*nombre del interesado*) de acuerdo con el pliego de condiciones, declaro que reúno la condición de Mipyme de conformidad con las exigencias legales, pertenezco a la jurisdicción xxxxxxxxx y solicito limitar el proceso de la referencia a **Mipymes nacionales domiciliadas en el xxxxxxxxxxxxxxxxxx**.

1. mis datos personales y de contacto son:

Nombre del Interesado _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____

Matrícula Profesional No. _____

No. del NIT de la persona Jurídica _____

Dirección física de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

2. Mi participación es a titulo de : (*Persona Natural, Persona Jurídica, Proponente plural*)

Atentamente,

_____

(*Firma en ORIGINAL del interesado o su Representante Legal*)

C.C. _____

_____

(*Firma en ORIGINAL del Contador o Revisor fiscal (cuando aplique)*)

C.C. _____